



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273-2023-MDR-AL

Rímac, 30 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: El Informe N° 186-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, de la Subgerencia de gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; Informe N° 043-2023 GDE/MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 133-MDR/OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe Legal N° 149-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 2005-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, sobre la designación de la unidad orgánica responsable de la gestión de la continuidad operativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

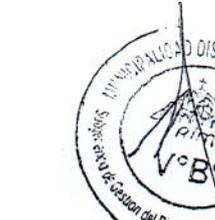
Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es fortalecer la implementación de la gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal c) del numeral 5,1 de los Lineamientos define a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa como la responsable de articular y coordinar la Gestión de Continuidad Operativa en la así como Prestar soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa. Adicionalmente debe cumplir las funciones establecidas en el Sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 del acápite de los Lineamientos.

Que, el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral antes mencionado, establece que el Titular de la entidad designa a la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 56 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 614 -MDR, del 21 de Junio del 2023, señala que: La Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil es la unidad orgánica encargada de planificar, dirigir y ejecutar las actividades operativas y de prevención de riesgos fortuitos y para enfrentar desastres naturales, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, así como la emisión de informes técnicos de seguridad en edificaciones y demás que le sean facultados por la normatividad vigente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Económico y es del tercer nivel organizacional. Dependiendo jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, por Informe N° 043-2023 GDE/MDR, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 186-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, mediante el cual refiere que no se ha designado a la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, por lo que no se puede aprobar la conformación del grupo de comando;

Que, mediante Informe N° 133-2023-MDR/OGPPCT, de la de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se emite opinión técnica favorable a la propuesta de "Designación a la Subgerencia de gestión de riesgos de desastres y defensa", como unidad orgánica responsable de la gestión de continuidad operativa;

Que, por Informe Legal N° 149-2023-MDR/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable sobre la designación de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa", como unidad orgánica responsable de la gestión de continuidad operativa";

con Memorándum N° 2005-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil;

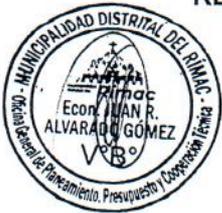
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil como Unidad Orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa en la Municipalidad Distrital del Rímac, debiendo asumir las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente resolución Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, y demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. WILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE